

RESOLUCIÓN 2141/2024, de 29 de mayo, del Director General de Función Pública, por la que se excluye a doña María Milagros Martínez Razquin de la convocatoria del procedimiento de ingreso, mediante concurso-oposición, del puesto de trabajo de Conserje, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Mediante Resolución 2951/2022, de 9 de noviembre, de la Directora General de Función Pública, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprobó la convocatoria del procedimiento de ingreso, mediante concurso-oposición, de un número máximo de cuatro plazas del puesto de trabajo de Conserje, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 236, de 28 de noviembre de 2022.

Por Resolución 579/2023, de 9 de febrero, de la Directora General de Función Pública, se aprobó la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria. Dicha Resolución se publicó en la ficha web de la convocatoria el 20 de febrero de 2023.

Mediante Resolución 1837/2023, de 29 de mayo, de la Directora General de Función Pública, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria. Dicha Resolución fue

publicada en la ficha web de la convocatoria el 1 de junio de 2023.

Por Resolución 1378/2024, de 9 de abril, del Director General de Función Pública, se determinó la procedencia de contratación en régimen laboral fijo a tiempo parcial de doña María Milagros Martínez Razquin, para desempeñar el puesto de trabajo de Conserje.

Por su parte, el artículo 5.2 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra, establece que no pueden concurrir a los procedimientos selectivos de ingreso que se convoquen para estabilización de empleo temporal aquellas personas empleadas que ostentan la condición de personal fijo en el puesto de trabajo objeto de convocatoria en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Las personas que no cumplan este requisito no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En el mismo sentido, la propia convocatoria aprobada mediante la Resolución 2951/2022, de 9 de noviembre, de la Directora General de Función Pública,

contempla en su base 2.4 la exigencia del requisito antes citado.

Asimismo, la base 4.5 de la convocatoria establece que el hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a quienes figuren en ella la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente resolución. Cuando de la documentación que se debe presentar en el caso de superar el procedimiento selectivo se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.

Por lo expuesto, procede excluir a doña María Milagros Martínez Razquin de la convocatoria del procedimiento de ingreso, mediante concurso-oposición, del puesto de trabajo de Conserje, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, al haber adquirido la condición de personal fijo.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

1º.- Excluir a doña María Milagros Martínez Razquin de la convocatoria del procedimiento de ingreso, mediante concurso-oposición, del puesto de trabajo de Conserje, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, convocado por Resolución 2951/2022, de 9 de noviembre, de la Directora General de Función Pública.

2º.- Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.- Trasladar la presente Resolución a la persona interesada y a los Servicios de Gestión de Personal y de Control de Gasto de Personal y Nóminas y de Ordenación de la Función Pública de la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro. EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, Rashid Mohamed Vázquez.